Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MARKETING VALLAS SAS** identificado con **NIT. 900.010.096-4**, representado legalmente por **FREDY ALBERTO HERNANDEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía **No 9.659.812** de Yopal, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS".**

DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	MARKETING VALLAS SAS identificado con NIT. 900.010.096-4, representado legalmente por FREDY ALBERTO HERNANDEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 9.659.812 de Yopal. Carrera 31 #43-35 barrio el Triunfo Villavicencio 314-2189700 directoradministrativo@marketingvallas.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-012 de 2021 y por la oferta presentada por el Proponente el 22 de abril de 2021.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la Av. 40, ciudad de Villavicencio.	Mes	1	6.162.185	1.170.815	7.333.000	7.333.000
2	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la comuna 8, ciudad de Villavicencio.	Mes	1	6.162.185	1.170.815	7.333.000	7.333.000
3	Arrendamiento mensual de una valla publicitaria exterior visual, medidas de 11,20 x 3,50 Mts. Ubicada en la Av. catama, ciudad de Villavicencio	Mes	1	6.162.185	1.170.815	7.333.000	7.333.000
4	Impresión, instalación y posterior desmonte de 5 lonas para vallas medidas 11;20 x 3,50 Mts. Con resolución 1,440 Dpi, instaladas en la ciudad de Villavicencio.	Unidad	5	1.546.218	293.782	1.840.000	9.200.000

5	Arrendamiento mensual carro valla para publicidad exterior, para transitar en la ciudad de Villavicencio, incluye sistema para reproducir sonido (cuñas) e incluye sistema de iluminación de la caja publicitaria, conductor, combustible de 2 kit de lonas que contiene 3 impresiones cada kit.	Mes	2	6.731.513	1.278.987	8.010.500	16.021.000
6	Marco en polietileno con impresión digital para toma fotográfica con el fin de montar en redes sociales de la alcaldía Municipal con medidas de 2x1 cm, para jornadas de vacunación.	Unidad	3	184.034	34.966	219.000	657.000
7	Stand para pendón tipo roll up e impresión digital medidas 2x1 cm.	Unidad	15	226.891	43.109	270.000	4.050.000
8	Porta publicidad tipo Popman incluye impresión digital 60cm X 60cm	Unidad	10	152.689	29.011	181.700	1.817.000
						VALOR TOTAL	**53.744.000**

Nota: las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y acreditadas durante el proceso de selección hacen parte integral de la oferta presentada.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($53.744.000)** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entrada almacén, así mismo con su respectiva acta de terminación y liquidación. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La presente contratación se respaldará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1492 del 25 de marzo de 2021, al rubro presupuestales 0403-3-3221.3-71 de la cuenta Desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio de Villavicencio, Meta, por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($54.994.267).** No obstante, la Aceptación de oferta se suscribe por **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($53.744.000).**
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.

TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.18. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato b. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista debe:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y contrato que se suscriba.
2. El contratista deberá entregar los elementos descritos en la ficha técnica, en las calidades y cantidades solicitadas.
3. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio.

4. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan la parálisis del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Los costos de transporte y movilización de los elementos y del personal, serán a cargo del contratista.
7. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
8. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para realizar la entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 739 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
9. El contratista deberá contar con los permisos vigentes a la iniciación del contrato.
10. El contratista previo al inicio del contrato debe contar con las afiliaciones respectivas al sistema de seguridad social del personal.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a Luz Helena Paramo de Rodríguez, Directora de Salud Pública de la Secretaria de Salud, para que ejerza funciones como Supervisor.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:** 28 ABR 2021

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación

Marilexandra Arraya Martinez - CPS